



## **CONVENIO COLECTIVO DE LA «EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO**

### **AMBIENTE S.A. (EPREMASA)**

Código de Convenio: 14-0171-2

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 21 de enero de 2010, por la comisión paritaria del convenio colectivo de la «Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA)», por los que se aprueban entre otros, la regularización económica correspondiente al año 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo noventa del Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y cinco, de veinticuatro de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto mil cuarenta de mil novecientos ochenta y uno, de veintidós de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto cuatro mil cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, de veintinueve de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía tres de dos mil nueve, de veintitrés de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto ciento setenta de dos mil nueve, de diecinueve de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### **A C U E R D A**

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 28 de enero de 2010.—El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE EPREMASA**

Fecha: 21-01-2010

#### **POR LA PARTE SOCIAL**

D. RAFAEL CUENCA MELLADO (U.G.T.)

D. ANTONIO MARIN HINOJOSA (U.G.T.)

D. FRANCISCO NIETO RUEDA (CC OO.)



## POR LA EMPRESA

D. BLAS MOLINA TROYANO (Gerente)

D. ENRIQUE JUSTO AMATE (Director Gestión Económica)

D. JUAN CARLOS ALGOVIA DENCHES (Director de RR HH y Organización)

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de EPREMASA, con vigencia uno de enero de dos mil seis al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Acuerdan la regularización económica del convenio colectivo correspondiente al año 2010 conforme a la cláusula de revisión pactada, que se recoge en los anexos I y II, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación.

De igual forma se acuerda su remisión a la autoridad laboral para su publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando todos los componentes de la comisión paritaria esta acta y anexos en prueba de conformidad.

### ANEXO I

#### 1.- Art. 15 INDEMNIZACION POR CESE.

La indemnización por cese a la que hace referencia el art. 15 del C.C. queda fijada para 2010 en la cuantía de 328,13 €.

#### 2.- Art. 16 JUBILACION.

Las cantidades establecidas en el art. 16 del C. C. para cada tramo de edad quedan fijadas para 2.010 en:

60 años	26.229,09
61 años	21.857,14
62 años	20.100,76
63 años	17.487,46

#### 3.- Art. 17 SEGURO DE VIDA.

Quedan establecidas para 2010 las siguientes cuantías para cada uno de los riesgos:

Fallecimiento	26.229,09 €
Invalidez Permanente Absoluta	26.229,09 €
Muerte por accidente	52.457,13 €
Muerte por accidente de circulación	78.061,18 €
Invalidez absoluta por accidente	26.229,09 €
Invalidez por accidente de circulación	26.229,09 €

4.- Art. 22 ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Para 2010 queda establecida la cantidad de 15.313,16 €

5.- Art. 42 AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO.

Se fija una cuantía de 78,04 €/mes.

6.- Art. 43 AYUDAS DE ESTUDIOS

CONCEPTO	IMPORTE
Guardería	41,57 €
Preescolar, 3, 4 y 5 años	41,57 €
Enseñanza Primaria Obligatoria	66,72 €
E.S.O. y Ciclo Formativo Grado Medio	141,09 €
Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Superior.	141,09 €
Estudios Universitarios y Doctorado	290,95 €

7.- Art. 49 b) ANTIGÜEDAD

El importe del trienio para el año 2010 queda establecido en 38,28 €.

8.- Art. 51 b) COMPLEMENTO POR JORNADAS FESTIVAS

Se establece una cuantía de	43,76 €
Para los días 1 de Enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de	87,50 €

9.- Art. 54 a) DIETA POR COMIDA

El importe establecido por este concepto para el año 2010 será de 13,12 €.

10.- PLAN DE PENSIONES. I.P.C. +0,25 (1,05%)

Aportación de la empresa mensual:	33,04 €
Aportación del trabajador mensual	8,26 €

11.- Art. 66.16 FONDO DEL COMITÉ DE EMPRESA. I.P.C.

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 2.262,38 €.

12.- CALUSULA ADICIONAL QUINTA. COMPLEMENTOS PERSONALES.

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan finados para 2010 en: 422,99 € y 517,29.

GRUPOS	Categorías	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURN	PRECIO FESTIVO
I.- TECNICOS	DIRECTOR	ADJUNTO A LA GERENCIA	2.037,45	1.607,79			
		DR. AREA JURIDICA					
		DR. G. ECONOMICA	2.037,45	1.525,80			
		DR. AREA TECNICA					
		DR. RR.HH Y ORGANIZACIÓN					
	TECNICO	JEFE DE DESARROLLO	1.544,95	1.687,75			
		JEFE DE SERVICIO	1.544,95	1.471,89			
		RESPON. DE COMUNICACIÓN	1.544,95	1.471,89			
		RESPONSABLE TECNICO	1.544,95	1.148,96			
		JEFE DPTO. ADMON	1.544,95	1.148,96			
DEFE DPTO. RECAUDACIÓN		1.544,95	1.148,96				
TECNICO AYUDANTE	AY.SERVICIO	1.385,12	908,84	214,86			
	AY.DIRECCION	1.385,12	550,13				
II.- MANDOS INTERMEDIOS	M. JEFE DE TALLER CAPATAZ	MEC.J.TALLER	1.131,64	1.128,92			
		CAPATAZ	1.131,64	1.128,92			
	ENCARGADO	1.131,64	914,05	214,86			
III.- ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	JEFE GRUPO	1.322,87	440,12			
	A. ADMINISTRATIVO	INSPECTOR DE RECAUDACION	1.198,72	497,45			
		AUX.ADTVO.	1.198,72	354,28			
		OPERADOR	1.198,72	78,93			
IV.- PERSONAL OPERARIO	CONDUCTOR	MAQUINISTA PLANTA	1.065,48	213,09	214,86		49,78
		CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA					
		COND. RECOGIDA.(c.noct.)	1.065,48	149,58	214,86	266,37	56,55
	OFICIAL 1º	COND. RECOGIDA	1.065,48	149,58	214,86		47,67
		OF. 1º MANTENIMIENTO	1.065,48	535,90	214,86		60,54
	OFICIAL 3º	OF. 1º TALLER					
		OF. 3º OPERARIO	857,66	346,54	214,86		47,27
		OPER.ESPEC.DIA	745,84	322,82	214,86		42,78
OPERARIO	OPER.ESP.NOCH	745,84	322,82	214,86	186,46	49,00	
	OPERARIO	745,84	205,59	214,86		38,88	